

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 281 -2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

Cusco, 31 JUL 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 136701-2019, tramitado por el señor Roberto Carbajal Canal en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud de Roberto Carbajal Canal, de fecha 12 de julio del 2019, manifiesta que se ha realizado el acto electoral de reconfirmación del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 25 de agosto del 2017, del Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales, solicitando el reconocimiento del consejo directivo, adjunta copia del acta elección, copias de los DNIs de los directivos;

Que, mediante Informe Técnico N° 172-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/GSCT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo "Comité de



Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales”;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales, para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI , Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales , para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	Roberto Carbajal Canal	DNI N° 40146150
VICEPRESIDENTE	Froilán Chalco Gutierrez	DNI N° 25321100
VOCAL	Cecilia Maihua Yucra	DNI N° 24371034
VOCAL	Victor Leva Choquesaca	DNI N° 41981680
VOCAL	Lucia Uñapillico Canal	DNI N° 24371666

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 25 de agosto del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Administración Local de Cusco, Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

JEMA/gsct
Cc.

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO

Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
CIP. N° 130221